

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 035 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 30 de mayo del 2025



Visto, el Memorandum No.121-2025-GRL-GRS-L/30.50 emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el mismo que contiene el Informe N°012-2024-GRL-GRS-L/30.50.07.01-UFAC e Informe Técnico S/N, elaborado por el Jefe de la Unidad Funcional de Archivo Central, mediante el cual sustenta la aprobación del documento denominado: **"PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ARCHIVO CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS";**

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1° de la Ley N°25323, que crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".



Que, según el inciso a) de la Ley N°25323, que crea el "Sistema Nacional de Archivos", indica que son fines del Archivo General de la Nación, proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento;



Que, el Reglamento de la Ley N°25323, Decreto Supremo N°005-93-JUS, que modifica al Decreto Supremo N°008-92-JUS, tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación"; y de acuerdo al literal c) del artículo 10° es "formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional";



Que, el Artículo 4 del Decreto Ley N°19414 Es de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental indica que los documentos y expedientes con más de 30 años de antigüedad existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, que se consignan en el artículo segundo, serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales de acuerdo a lo que señale el Reglamento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°29565 Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N°25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;



Que, la Unidad funcional del Archivo Central depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado mediante Resolución Directoral No.124-2014-GRL-DRS-L/30.50; y se rige por las Normas y Directivas emitidas por el Archivo General de la Nación y por las Directivas propias e internas del Hospital;

Que, conforme a lo propuesto por Unidad funcional del Archivo Central, resulta ineludible la aprobación del documento denominado: "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Unidad Funcional de Archivo Central del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; ya que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME No.051-2025-OAJ-GRL-GRS-L-30.50.04-/GABA;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 035 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 30 de Enero del 2025



Estando ordenado por la Dirección General, con las visaciones de la Sub Dirección, Unidad funcional del Archivo Central, Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 de fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL MICHEALGEO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



### SE RESUELVE:

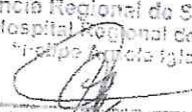
**Artículo 1°.-** Aprobar, el documento denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ARCHIVO CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; con un total de once (11) folios que desarrolla ocho (08) ítems.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Unidad funcional del Archivo Central, realice la distribución de lo aprobado en el artículo 1° a las instancias correspondientes.

**Artículo 3°.-** Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, procedan a la publicación de la presente Resolución en la página web y/o portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
  
Dr. Jehoshua Rafael López López  
C.I. 10000000000  
DIRECCIÓN GENERAL



JRMLL/ROHH/COMR/MGV/GABA/LVP/Alfonso.